

Esta Ciudad ha de merecer á N. S. serivva
 mandar fixar Edictos en los Parajes mas pp.
 de su Poblacion en sollicitud de Personas que
 Abastescan este veindario de Azucre de
 buena Calidad todo el año entrante de 1793
 en Inteligencia de que ya hai quien ofrece
 darlo á veinte y un quarto libra sirada,
 y que se presenten los Postores dentro de nue
 ve dias en la Comisaria de esta Ayuntamiento.
 con sus pliegos, teniendo a bien V. S. Contes
 tar en el particular para Documentar lo
 Auto. C. No. 6. quando á N. S.
 m. d. Cantagena 2 de Noviembre de
 1792.

Antonio Marquez ^{tu} Juan Bap Terapeuta Manuel Rios

P. P. M. y C. M. S. Ciudad de Cantagena
 M. Gonzalez Rosa

M. y C. M. S. Ciudad de Lora

